RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 380-PS-GADMCC-2026
Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 60 el Código Orgánico Organización, Territorial, Autonomía Descentralización, en su literal a) establece que: Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

Que, el Art. 60 el Código Orgánico Organización, Territorial, Autonomía Descentralización, en su literal i) establece que: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 60 el Código Orgánico Organización, Territorial, Autonomía Descentralización, en su literal i) establece que: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, en el ACUERDO No. 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) en su parte pertinente establece: 408 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS. – 408–17 Administración del contrato El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de

manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda. El administrador del contrato cumplirá las funciones y atribuciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública; además … (…),

Que, la gestión eficiente de los convenios suscritos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta es fundamental para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la optimización de los recursos públicos.

Que, es necesario garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio N.- **048-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES RIOBAMBA Y COLTA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPTACIONES Y CALIDAD DE AGUA DEL SISTEMA DE AGUA REGIONAL QUILLOTORO"**

Que, para asegurar la correcta ejecución, seguimiento y evaluación del mencionado convenio, se requiere la designación de un profesional idóneo que asuma las funciones de administrador del mismo.

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa legal vigente y los reglamentos internos de la institución.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. **LUIS ALBERTO CUJILEMA PADILLA** con C.C. 0603455916 – Especialista de Agua Potable y Alcantarillado del GADMCC de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado en calidad de Administrador del Convenio N.- **048-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES RIOBAMBA Y COLTA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPTACIONES Y CALIDAD DE AGUA DEL SISTEMA DE AGUA REGIONAL QUILLOTORO"**

SEGUNDO. - ESTABLECER que el Administrador del Convenio tendrá las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las demás que le asigne la normativa aplicable y el propio convenio:

1. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos derivados del convenio.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
3. Coordinar con la otra parte del convenio y las áreas internas de la entidad para la correcta implementación de las actividades.
4. Emitir los informes técnicos y administrativos que sean necesarios para el seguimiento, control y evaluación del convenio.
5. Gestionar y dar seguimiento a los plazos, hitos y entregables establecidos en el convenio.

6. Identificar y proponer soluciones a posibles desviaciones o problemas que puedan surgir durante la ejecución del convenio.
7. Preparar y organizar la documentación y el expediente del convenio para futuras auditorías y procesos de rendición de cuentas.
8. Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación del convenio.
9. Elaborar informes de avance, ejecución, modificación, renovación, prórrogas, liquidación y actas de cierre del convenio, según corresponda.
10. Reportar a la máxima autoridad o su delegado cualquier hecho relevante que afecte la ejecución del convenio.
11. Elaborar el informe de cumplimiento y finiquito del Convenio N.- 048-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES RIOBAMBA Y COLTA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPTACIONES Y CALIDAD DE AGUA DEL SISTEMA DE AGUA REGIONAL QUILLOTORO"; con su respectiva Acta de finiquito del mismo.

TERCERO. - NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa **380-PS-GADMCC-2026;** al Ing. **LUIS ALBERTO CUJILEMA PADILLA** con C.C. 0603455916 – Especialista de Agua Potable y Alcantarillado del GADMCC de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, para los fines legales pertinentes.

CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea incorporada en el expediente del Convenio **N.- 048-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES RIOBAMBA Y COLTA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPTACIONES Y CALIDAD DE AGUA DEL SISTEMA DE AGUA REGIONAL QUILLOTORO".**

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -
Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, al 10 de Septiembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gavilánez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LENIN
GAVILANEZ OBREGON

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

Administración 2023-2027